



Boletín Oficial de Cantabria

Año LII

Jueves, 21 de julio de 1988. — Número 145

Página 1.689

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo.—Expedientes de información pública . 1.690

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria.—Expedientes alta tensión números 76/88, 39/88, 32/88, 37/88, 40/88, 41/88, 34/88, 74/88 y 35/88 1.690
- Confederación Hidrográfica del Norte de España.—Información pública 1.693

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

- Mancomunidad de Campoo-Cabuérniga.—Subasta de tres permisos de rececho macho de trofeo 1.694
- Villaverde de Trucíos.—Devolución de fianza . 1.694
- Valderredible.—Subasta de aprovechamiento de cultivo agrícola 1.694

3. Economía y presupuestos

- Villaescusa.—Aprobados los padrones de contribuyentes del término relativos a impuesto de circulación de vehículos, tenencia de perros, tránsito de ganados, tasa por recogida de basuras, alcantarillado y rodaje y arrastre, de 1988 1.694
- Val de San Vicente.—Aprobado el proyecto de «alumbrados públicos de Luey, Abanillos y San Pedro de las Baheras» 1.694
- Junta Vecinal de la Riva.—Aprobada la ordenanza vecinal que ha de regular el régimen de vecindad, la convivencia social y buen gobierno de esta entidad 1.694
- Santander.—Estado de detalle de los presupuestos ordinario, deportivo y de Plaza de Toros . 1.695

4. Otros anuncios

- Santander.—Licencia de obra para café-bar . 1.698
- Val de San Vicente.—Normas reguladoras del Consejo de Participación Territorial entre las Juntas Vecinales del municipio 1.698
- Marina de Cudeyo.—Aprobado el proyecto de «enganches a la red de saneamiento en Pontejos» . 1.699
- Cabezón de la Sal.—Aprobación del proyecto de reparcelación del ED-2, sector U-3, del plan general de ordenación urbana 1.699
- Laredo.—Aprobación inicial del expediente de modificación puntual del plan general de ordenación urbana 1.699
- Ribamontán al Mar.—Licencia de obras para instalar un depósito de propano 1.699
- Camargo.—Licencia para bar 1.699
- Bárcena de Cicero.—Licencia para restaurante . 1.699

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Magistratura de Trabajo Número Tres de Santander.—Expediente número 322/87 1.700
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander.—Expediente número 611/86 1.700

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo.—Expedientes números 203/82 y 92/88 . 1.701
- Magistratura de Trabajo Número Uno de Santander.—Expediente número 1.336/86 1.701
- Magistratura de Trabajo Número Dos de Santander.—Expedientes números 24/88 y 246/87 . 1.702
- Juzgado de Distrito Número Dos de Santander.—Expedientes números 616/87, 75/88 y 262/87 . 1.702
- Juzgado de Distrito Número Tres de Santander.—Expediente número 22/87 1.703
- Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo.—Expedientes números 326/84 y 391/86 1.704

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Asunción Serdio Gómez, para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Cabuérniga.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 21 de junio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Juan José Marco Carral para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Bareyo.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 6 de junio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Dirección Regional de Vivienda y Ordenación del Territorio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2.3.º del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña María Elena Gutiérrez Castañeda para la construcción de una vivienda en suelo no urbanizable de Viveda (Santillana del Mar).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8.ª planta).

Santander, 22 de junio de 1988.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, J. Emilio Misas Martínez.

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 76/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Barquera.

Finalidad de la instalación: Obtener mayor seguridad en el suministro de energía eléctrica a San Vicente de la Barquera, desde la subestación de Unquera o desde la de Abaño.

Características principales:

Línea eléctrica aérea trifásica, para ampliación del proyecto de circunvalación a San Vicente de la Barquera y derivación al C. T. Las Marismas.

Tensión: 20 KV.

Longitud: 587 metros.

Origen: Línea Abaño-San Vicente.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.487.980 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 17 de junio de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 39/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Línea eléctrica aérea trifásica, denominada derivación al centro de transformación Malleo. Tensión: 20 KV. Longitud: 69 metros. Origen: Línea Cabezón de la Sal-Ruente.

—Centro de transformación tipo intemperie denominado Malleo. Potencia: 25 KVA. Relación de transformación: 12.000-398-230 V.

—Situación: Ucieda, término municipal de Ruente. Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de junio de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 32/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

—Línea eléctrica aérea trifásica al centro de transformación El Castro. Tensión: 20 KV. Longitud: 88 metros. Origen: Línea Puente San Miguel-Novales.

—Centro de transformación tipo interior, denominado El Castro. Potencia: 250 KVA. Relación de transformación: 12.000-398-230 V.

—Situación: Novales, término municipal de Alfoz de Lloredo.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de junio de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 37/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra

de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Comillas, barrios de Santa Ana y Puente Nuevo, que comprende: Derivaciones al centro de transformación Santa Ana, 335 metros, y al centro de transformación Puente Nuevo, 73 metros.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: Santa Ana y Puente Nuevo.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de junio de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 40/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado Los Álamos.

Potencia: 630 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Línea subterránea de alimentación de dicho centro de transformación.

Situación: Término municipal de Santa Cruz de Bezana.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de junio de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 41/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Centro de transformación tipo interior, denominado Lansar.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 12.000/398-230 V.

Línea aérea de alimentación de dicho centro de transformación.

Situación: Pesués, Val de San Vicente.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 14 de junio de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 34/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Renedo de Piélagos, barrios de La Aguada, La Isla I, La Isla II, La Isla III y La Isla IV, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV. Derivaciones al centro de transformación La Aguada y La Tejera, 724

metros; al centro de transformación Isla I, 844 metros; al centro de transformación La Isla II, 380 metros; al centro de transformación La Isla III, 5 metros, y al centro de transformación La Isla IV, 220 metros.

—Centros de transformación tipo intemperie siguientes: La Aguada, La Isla II, La Isla III y La Isla I.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación La Aguada, La Isla I, La Isla II, La Isla III y La Isla IV.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 16 de junio de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 74/88.

Peticionario: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Ruiloba, barrio Fonfría.

Finalidad de la instalación: Mejorar el suministro de energía eléctrica en la zona.

Características principales:

Ampliación de la electrificación de barrio de Fonfría, que comprende:

—Una línea eléctrica aérea de 20 KV. y 325 m. de derivación a Fonfría.

—Un centro de transformación, tipo intemperie, denominado Fonfría, de 160 KVA.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 1.856.854 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 14 de junio de 1988.—El director provincial, Felipe Bigeriego de Juan.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica en alta tensión que se cita

Expediente A. T. 35/88.

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Dirección Provincial del Ministerio de In-

industria y Energía en Cantabria, a petición de «Electra de Viesgo, S. A.», solicitando autorización para el establecimiento de las instalaciones eléctricas que se detallan más adelante, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre,

Esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, a propuesta de la Sección de Energía, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Electrificación rural de Quijano, barrios de Naveda, La Edesa, El Corral-La Iglesia y Cutiro, que comprende:

—Líneas eléctricas aéreas de 20 KV.: Derivación al centro de transformación Naveda, 82 metros; al centro de transformación La Edesa, 210 metros, y al centro de transformación Corral-La Iglesia, 677 metros.

—Centros de transformación siguientes: Naveda, La Edesa, Corral-La Iglesia y Cutiro.

—Redes de baja tensión de los centros de transformación arriba indicados.

—Situación: Término municipal de Piélagos.

Para el desarrollo y ejecución de esta instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites establecidos en el capítulo IV del Decreto 2.617/1966.

Santander a 15 de junio de 1988.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Energía, Antonio Peña Flórez.

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL NORTE DE ESPAÑA

Comisaría de Aguas

Información pública

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.º del Real Decreto 916/85, de 25 de mayo, que desarrolla la Ley 82/80, de 30 de diciembre, sobre Conservación de la Energía, la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, conjuntamente con la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, someten a información pública la solicitud de concesión y autorizaciones correspondientes para la instalación de un aprovechamiento hidroeléctrico con potencia no superior a 5.000 KVA que a continuación se detalla, así como la declaración de su utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa e imposición de servidumbres.

A) Referencia: Expediente número 1.885.

B) Peticionario: Don Héctor García Rodríguez, calle Cervantes, 16, 1.º izquierda, Oviedo, 33004.

C) Cantidad de agua solicitada: 1.200 litros/segundo.

D) Corriente de donde ha de derivarse: Río Miera.

E) Potencia a instalar: 1.282 KW.

F) Término municipal donde radican las obras: San Roque de Riomiera (Cantabria).

G) Objeto y descripción de la instalación: El objeto de la instalación es la realización de un aprove-

chamiento hidroeléctrico de 139 metros de desnivel bruto en el río Miera, entre las cotas 502 metros, s. n. m., nivel del umbral del azud de derivación y la 363 metros donde se restituyen las aguas al río, para obtención de energía eléctrica, su posterior transformación y el transporte de la misma hasta la línea San Roque al Puerto de Portilla, propiedad de «Electra de Viesgo, S. A.».

La instalación consta de un azud de derivación que se localiza aguas arriba de la desembocadura del Arroyo Seco, sobre el río Miera (450 metros), de 2 metros de altura sobre el lecho del río y 10 metros de longitud, adoptando el paramento de aguas abajo un perfil tipo «Creager»; cámara de sedimentación; tubería de conducción de las aguas de 0,9 metros de diámetro, y 1.700 metros de longitud, la cual discurre por la ladera izquierda del río enterrada en la totalidad de su trazado; cámara de carga; tubería forzada de 0,70 metros de diámetro y 400 metros de longitud, proyectada en poliéster reforzado con fibra de vidrio y central hidroeléctrica, situada aguas arriba de la confluencia con el río Miera del Arroyo de Veolamadera, es de planta rectangular y estará provista de una turbina tipo «Pelton», de 1.282 KW de potencia, a la cual se acopla el correspondiente alternador, síncrono, trifásico de 5.000 V, 50 Hz. y 1.000 r. p. m.

El proyecto incluye además, subestación eléctrica con transformador elevador de 1.600 KVA y relación 20/5 KV, cuadro transformador de tensión 5/0.11 KV y el correspondiente equipo de protección, mando, medida y acoplamiento.

H) Presupuesto: 184.983.305 pesetas.

I) Relación de afectados: Para la ejecución de las obras que comprende el presente aprovechamiento hidráulico quedan afectados los propietarios que se relacionan a continuación:

—A. Prellizo Gutiérrez (prado).

—F. Cotera Montesanz (monte bajo).

—F. Palacios Martín (monte bajo).

—F. Señas Horas (monte bajo).

—J. A. Díez Dirube (monte bajo).

—L. García Llano (monte bajo).

—L. A. Corte Gómez (castaño).

—J. A. Fernández Villa (castaño).

—F. Mocaya Larrabiade (castaño).

—Monte público.

Todas aquellas personas naturales o jurídicas que se consideren afectadas en sus derechos podrán presentar las alegaciones o reclamaciones pertinentes, por duplicado, en el plazo de veinte días, a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria»; en el Ayuntamiento de San Roque de Riomiera; en la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria, o en la Confederación Hidrográfica del Norte.

El expediente y proyectos correspondientes se hallarán expuestos en la referida Dirección Provincial, calle Castelar, 1, 5.º-D (Santander) y en la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Norte, plaza de España, número 2, Oviedo.

Oviedo, 15 de abril de 1988.—El director provincial del Ministerio de Industria y Energía, Felipe Bigerriego de Juan.—El secretario general de la Confederación Hidrográfica del Norte, Humberto C. Viña Vega.

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

2. Subastas y concursos

MANCOMUNIDAD DE CAMPOO-CABUÉRNIGA ANUNCIO

El sábado día 6 de agosto de 1988, a las once horas y treinta minutos, tendrá lugar en el Ayuntamiento de Ruento, sede legal de la Asociación y Comunidad Campoo-Cabuérniga, la subasta de tres permisos de recho macho de trofeo, especie de venado, por el procedimiento de puja a la llana, durante dos minutos por cada ejemplar.

El tipo de arranque de la subasta será de 170.000 pesetas por cada permiso.

Los días asignados para cada permiso son los siguientes:

—3, 4 y 5 de octubre, un permiso.

—6, 7 y 8 de octubre, un permiso.

—10, 11 y 12, un permiso.

El 75% de los permisos corresponden a cazadores nacionales y el 25% a cazadores locales y propietarios.

La cuota de entrada por cada permiso es de 25.000 pesetas.

El pliego de condiciones económico-administrativas y condiciones técnicas para la caza selectiva de estos tres permisos de trofeo, se hallan de manifiesto en la sede legal de la entidad (Ayuntamiento de Ruento).

En Ruento a 22 de junio de 1988.—El presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS ANUNCIO

Devolución de fianzas

Siguiéndose expediente en este Ayuntamiento, a instancia de «Etorki Kooperativa», con domicilio en polígono industrial Murga, 16, 01479 - Álava, de devolución de una fianza de 50.000 pesetas depositada el 28 de noviembre de 1986 para garantizar posibles desperfectos por sacas de madera en la carretera Ahedo, en este término, se expone al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles al efecto de que los interesados puedan formular las alegaciones y reclamaciones que estimen oportunas.

Villaverde de Trucíos, 22 de junio de 1988.—La alcaldesa, Piedad González Sainz.

AYUNTAMIENTO DE VALDERREDIBLE

EDICTO

En el Ayuntamiento de Valderredible, pasados veinte días hábiles al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», bajo la presidencia del señor presidente de la Junta Vecinal de la entidad propietaria, tendrá lugar la celebración de la siguiente subasta:

A las once horas, se subasta el aprovechamiento de cultivo agrícola de 2 hectáreas de terreno del monte El Peñuco, número 280 del catálogo de utilidad públi-

ca, perteneciente a Quintanilla de An, con una duración de cinco años (termina el 31 de diciembre de 1992) y un precio base de licitación de 20.000 pesetas anuales.

Pliego de condiciones: Regirán los pliegos general y especial de condiciones técnico-facultativas vigentes, así como el pliego de condiciones particulares que, para cada una de las subastas, se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Las proposiciones debidamente cumplimentadas se depositarán en la Secretaría de este Ayuntamiento antes de las trece horas del día anterior hábil a la celebración de cada una de las subastas y se ajustarán al modelo expuesto en esta Secretaría.

Valderredible a 5 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE VILLAESCUSA

EDICTO

Confeccionados y aprobados los padrones o listados de contribuyentes del término relativos a impuesto de circulación de vehículos, tenencia de perros, tránsito de ganados, tasa por recogida de basuras, alcantariado y rodaje y arrastre, relativos al año 1988, se expone al público por plazo de quince días a efectos de examen y reclamaciones por los afectados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villaescusa, 5 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

ANUNCIO

Aprobado por el Ayuntamiento de Val de San Vicente, en sesión 07/1988, de 24 de junio, el proyecto de «alumbrados públicos de Luey, Abanillas y San Pedro de las Baheras», redactado por don José Manuel Gómez Revuelta, con un presupuesto de ejecución de 15.961.180 pesetas, se expone al público por espacio de quince días, para su examen y formulación, en su caso, de reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

Val de San Vicente, 6 de junio de 1988.—El alcalde-presidente, Miguel A. González Vega.

JUNTA VECINAL DE LA RIVA

EDICTO

Por el presente, se hace saber: Que aprobada la ordenanza vecinal que ha de regular el régimen de vecindad, la convivencia social y buen gobierno de esta entidad local menor perteneciente al Ayuntamiento de Campoo de Yuso, se encuentra expuesta al público en la propia Junta y en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de treinta días, al objeto de oír reclamaciones, que habrán de ser presentadas debidamente razonadas y justificadas.

La Riva a 30 de junio de 1988.—El presidente (ilegible).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

— INTERVENCIÓN —

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2, del art. 453 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se hace público el siguiente Estado de Detalle de Ejecución del Presupuesto al 30 de JUNIO de 1.988

PRESUPUESTO: ORDINARIO

| 1.- CAPITULOS DE INGRESOS | PREVISION INICIAL | MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|-------------------------------------|-------------------|----------------|----------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 2.521.000.000 | 0 | 2.521.000.000 | 742.722.737 | 361.756.138 | 380.966.599 | 1.778.277.263- |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 324.350.000 | 0 | 324.350.000 | 346.901.820 | 238.678.618 | 108.223.202 | 22.551.820+ |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS | 2.745.427.000 | 0 | 2.745.427.000 | 1.286.779.806 | 1.099.755.349 | 187.024.457 | 1.458.647.194- |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 2.060.500.000 | 0 | 2.060.500.000 | 893.041.097 | 893.041.097 | 0 | 1.167.458.903- |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 107.028.000 | 0 | 107.028.000 | 43.742.417 | 38.034.441 | 5.707.976 | 63.285.583- |
| 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 100.270.000 | 0 | 100.270.000 | 16.209.252 | 16.209.252 | 0 | 84.060.748- |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 914.560.000 | 0 | 914.560.000 | 500.000 | 500.000 | 0 | 914.060.000- |
| 8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS | 91.665.000 | 0 | 91.665.000 | 45.158.550 | 45.158.550 | 0 | 46.506.450- |
| 9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS | 5.150.200.000 | 0 | 5.150.200.000 | 5.073.058.101 | 5.073.058.101 | 0 | 77.141.899- |
| 0 RESULTAS | 2.016.037.445 | 0 | 2.016.037.445 | 1.877.043.853 | 711.196.532 | 1.165.847.321 | 138.993.592- |
| TOTAL INGRESOS..... | 16.031.037.445 | 0 | 16.031.037.445 | 10.325.157.633 | 8.477.388.078 | 1.847.769.555 | 5.705.879.812- |

| 2.- CAPITULOS DE GASTOS | PREVISION INICIAL | MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|------------------------------------|-------------------|----------------|----------------------|-------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| 1 REMUNERACIONES DEL PERSONAL | 3.409.485.000 | 0 | 3.409.485.000 | 1.430.177.526 | 1.429.991.746 | 185.780 | 1.979.307.474- |
| 2 COMPRA DE BIENES Y DE SERVICIOS | 2.285.828.000 | 295.035.481 | 2.580.863.481 | 1.390.022.208 | 908.235.541 | 481.786.667 | 1.190.841.273- |
| 3 INTERESES | 1.038.655.823 | 75.000.000- | 963.655.823 | 575.267.632 | 271.751.753 | 303.515.879 | 388.388.191- |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 234.093.914 | 3.500.000 | 237.593.914 | 105.864.057 | 103.212.985 | 2.651.072 | 131.729.857- |
| 5 INVERSIONES REALES | 3.079.393.900 | 0 | 3.079.393.900 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 6 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0 | 65.570.597 | 3.144.964.497 | 1.230.352.948 | 332.440.565 | 897.912.383 | 1.914.611.549- |
| 7 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS | 37.000.000 | 0 | 37.000.000 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 8 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS | 4.213.081.519 | 0 | 4.213.081.519 | 17.312.066 | 17.312.066 | 0 | 19.687.934- |
| 9 RESULTAS | 1.305.399.619 | 0 | 1.305.399.619 | 4.075.646.477 | 4.075.646.477 | 0 | 137.435.042- |
| TOTAL GASTOS..... | 15.602.937.775 | 289.106.078 | 15.892.043.853 | 10.130.042.533 | 7.796.724.719 | 2.333.317.814 | 5.762.001.320- |

| 3.- SITUACION ECONOMICA | PREVISION INICIAL | MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | FINAL | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES Y ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
|-------------------------|-------------------|----------------|----------------------|----------------|----------------------|-----------------------|---------------------|
| TOTAL INGRESOS | 16.031.037.445 | 0 | 16.031.037.445 | 10.325.157.633 | 8.477.388.078 | 1.847.769.555 | 5.705.879.812- |
| TOTAL GASTOS | 15.602.937.775 | 289.106.078 | 15.892.043.853 | 10.130.042.533 | 7.796.724.719 | 2.333.317.814 | 5.762.001.320- |
| DIFERENCIAS..... | 428.099.670 | 289.106.078- | 138.993.592 | 195.115.100 | 680.663.359 | 485.548.259- | 56.121.508+ |

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello



V.B.
PRESIDENTE DE LA CORPORACION

Santander 30 de JUNIO de 1988
EL INTERVENIENTOR



FDO: MANUEL HUERTA CASTILLO

FDO: ANTONINO GUTIERREZ PELAEZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

--- INTERVENCIÓN ---

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2, del art. 453 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se hace publico el siguiente Estado de Detalle de Ejecución del Presupuesto al 30 de JUNIO de 1.988

PRESUPUESTO: DEPORTIVO

| 1.- CAPITULOS DE INGRESOS | PREVISION INICIAL | MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|-------------------------------------|-------------------|----------------|----------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS | 26.000.000 | 0 | 26.000.000 | 7.180.285 | 7.180.285 | 0 | 18.819.715- |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 102.850.000 | 0 | 102.850.000 | 47.500.000 | 47.500.000 | 0 | 55.350.000- |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 300.000 | 0 | 300.000 | 0 | 0 | 0 | 300.000- |
| 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS | 2.800.000 | 0 | 2.800.000 | 1.384.556 | 1.384.556 | 0 | 1.415.444- |
| 9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 0 RESULTAS | 3.932 | 0 | 3.932 | 3.932 | 3.932 | 0 | 0+ |
| TOTAL INGRESOS..... | 131.953.932 | 0 | 131.953.932 | 56.068.773 | 56.068.773 | 0 | 75.885.159- |

| 2.- CAPITULOS DE GASTOS. | PREVISION INICIAL | MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|------------------------------------|-------------------|----------------|----------------------|-------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| 1 REMUNERACIONES DEL PERSONAL | 91.365.320 | 0 | 91.365.320 | 41.281.732 | 41.281.732 | 0 | 50.083.588- |
| 2 COMPRA DE BIENES Y DE SERVICIOS | 23.515.680 | 3.321.787- | 20.193.893 | 3.071.964 | 3.071.964 | 0 | 17.121.929- |
| 3 INTERESES | 5.850.000 | 0 | 5.850.000 | 2.092.826 | 1.146.324 | 946.502 | 3.757.174- |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 200.000 | 0 | 200.000 | 200.000 | 200.000 | 0 | 0+ |
| 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 6 INVERSIONES REALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS | 1.000.000 | 0 | 1.000.000 | 948.028 | 948.028 | 0 | 51.972- |
| 9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS | 10.019.000 | 0 | 10.019.000 | 1.912.241 | 1.912.241 | 0 | 8.106.759- |
| 0 RESULTAS | 3.325.719 | 0 | 3.325.719 | 3.325.719 | 2.386.119 | 939.600 | 0+ |
| TOTAL GASTOS..... | 135.275.719 | 3.321.787- | 131.953.932 | 52.832.510 | 50.946.408 | 1.886.102 | 79.121.422- |

| 3.- SITUACION ECONOMICA | PREVISION INICIAL | MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | FINAL | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES Y ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
|-------------------------|-------------------|----------------|----------------------|------------|----------------------|-----------------------|---------------------|
| TOTAL INGRESOS | 131.953.932 | 0 | 131.953.932 | 56.068.773 | 56.068.773 | 0 | 75.885.159- |
| TOTAL GASTOS | 135.275.719 | 3.321.787- | 131.953.932 | 52.832.510 | 50.946.408 | 1.886.102 | 79.121.422- |
| DIFERENCIAS..... | 3.321.787- | 3.321.787 | 0 | 3.236.263 | 5.122.365 | 1.886.102- | 3.236.263+ |

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello

Santander 30 de JUNIO de 1988
EL INTERVENIENTE

V.B.

EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION

[Handwritten signature]



FDO: MANUEL HUERTA CASTILLO

FDO: ANTONINO GUTIERREZ PELAEZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTANDER
— INTERVENCIÓN —

A N U N C I O

En cumplimiento de lo establecido en el punto 2, del art. 453 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, se hace publico el siguiente Estado de Detalle de Ejecución del Presupuesto al 30 de JUNIO de 1.988

PRESUPUESTO: PLAZA TOROS

| 1.- CAPITULOS DE INGRESOS | PREVISION INICIAL | MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | DERECHOS LIQUIDADOS | RECAUDACION LIQUIDA | PENDIENTE DE COBRO | ESTADO DE EJECUCION |
|-------------------------------------|-------------------|----------------|----------------------|---------------------|---------------------|--------------------|---------------------|
| 1 IMPUESTOS DIRECTOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 2 IMPUESTOS INDIRECTOS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 3 TASAS Y OTROS INGRESOS | 80.868.000 | 0 | 80.868.000 | 375.000 | 375.000 | 0 | 80.493.000- |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 25.482.000 | 0 | 25.482.000 | 1.500.000 | 1.500.000 | 0 | 23.982.000- |
| 5 INGRESOS PATRIMONIALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 6 ENAJENACION DE INVERSIONES REALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 100.000 | 0 | 100.000 | 70.332 | 70.332 | 0 | 29.668- |
| 8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS | 50.000 | 0 | 50.000 | 0 | 0 | 0 | 50.000- |
| 9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS | 994.694 | 0 | 994.694 | 994.694 | 779.294 | 215.400 | 0+ |
| 0 RESULTAS | | | | | | | |
| TOTAL INGRESOS..... | 107.494.694 | 0 | 107.494.694 | 2.940.026 | 2.724.626 | 215.400 | 104.554.668- |

| 2.- CAPITULOS DE GASTOS | PREVISION INICIAL | MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | OBLIGACIONES LIQUIDADAS | PAGOS LIQUIDOS | PENDIENTE DE PAGO | ESTADO DE EJECUCION |
|------------------------------------|-------------------|----------------|----------------------|-------------------------|----------------|-------------------|---------------------|
| 1 REMUNERACIONES DEL PERSONAL | 6.180.000 | 0 | 6.180.000 | 1.510.731 | 1.510.731 | 0 | 4.669.269- |
| 2 COMPRA DE BIENES Y DE SERVICIOS | 96.721.000 | 0 | 96.721.000 | 517.510 | 517.510 | 0 | 96.203.490- |
| 3 INTERESES | 3.420.600 | 0 | 3.420.600 | 896.686 | 0 | 896.686 | 2.523.914- |
| 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 5 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 6 INVERSIONES REALES | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 8 VARIACION DE ACTIVOS FINANCIEROS | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0 | 0+ |
| 9 VARIACION DE PASIVOS FINANCIEROS | 178.400 | 0 | 178.400 | 0 | 0 | 0 | 178.400- |
| 0 RESULTAS | 27.756.809 | 0 | 27.756.809 | 27.756.809 | 431.809 | 27.325.000 | 0+ |
| TOTAL GASTOS..... | 134.256.809 | 0 | 134.256.809 | 30.681.736 | 2.460.050 | 28.221.686 | 103.575.073- |

| 3.- SITUACION ECONOMICA | PREVISION INICIAL | MODIFICACIONES | PREVISION DEFINITIVA | FINAL | MOVIMIENTO DE FONDOS | DEUDORES Y ACREEDORES | ESTADO DE EJECUCION |
|-------------------------|-------------------|----------------|----------------------|------------|----------------------|-----------------------|---------------------|
| TOTAL INGRESOS | 107.494.694 | 0 | 107.494.694 | 2.940.026 | 2.724.626 | 215.400 | 104.554.668- |
| TOTAL GASTOS | 134.256.809 | 0 | 134.256.809 | 30.681.736 | 2.460.050 | 28.221.686 | 103.575.073- |
| DIFERENCIAS..... | 26.762.115- | 0 | 26.762.115- | 27.741.710 | 264.576 | 28.006.286- | 979.595- |

Certifico la exactitud de los datos que figuran en esta hoja, que rubrico y sello

Santander 30 de JUNIO de 1988
EL INTERVENOR



V.B.
EL PRESIDENTE DE LA CORPORACION

(Handwritten signature)



FDO: ANTONINO GUTIERREZ PELAEZ

FDO: MANUEL HUERTA CASTILLO

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

Don Antonio Zúñiga Pérez ha solicitado del excelentísimo Ayuntamiento licencia de obras para las de acondicionamiento de un local con destino a café-bar, situado en Santa Lucía, 51.

En cumplimiento del artículo 30-2, a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina en el Negociado Administrativo de Obras de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Santander a 8 de julio de 1988.—El alcalde, Manuel Huerta Castillo.

AYUNTAMIENTO DE VAL SAN VICENTE**Normas reguladoras del Consejo de Participación Territorial entre las Juntas Vecinales del municipio y el Ayuntamiento de Val de San Vicente (Cantabria)****PREÁMBULO**

El Ayuntamiento Pleno de Val de San Vicente, consciente de la necesidad de articular los medios de participación de los órganos de gestión de las entidades locales de ámbito territorial inferior al municipal en los asuntos municipales que directamente les afectan, y en base al principio constitucional de cooperación entre las Administraciones Públicas, y el artículo 53 del Reglamento Orgánico Municipal recientemente reformado, aprueba las presentes normas reguladoras del funcionamiento del Consejo de Participación Territorial.

DISPOSICIONES GENERALES**Norma primera**

Se crea el Consejo de Participación Territorial de Val de San Vicente, como órgano complementario del Ayuntamiento de Val de San Vicente, con carácter de representación territorial voluntaria, cuya finalidad es la de canalizar la participación de las Juntas Vecinales de las catorce entidades de población del municipio.

Norma segunda

El Consejo de Participación actuará informado en todos aquellos asuntos de la actividad municipal que afecten directamente a las entidades locales del municipio, sin perjuicio de las singulares relaciones entre éstas y el Ayuntamiento.

Norma tercera

En lo no previsto en las presentes normas reguladoras será de aplicación la legislación de Régimen Local vigente en cada caso.

COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DEL CONSEJO**Norma cuarta**

El Consejo de Participación estará compuesto por los siguientes miembros:

El alcalde presidente del Ayuntamiento o teniente de alcalde en quien delegue, que será el presidente del Consejo.

Los señores concejales miembros de la Comisión de Asuntos Institucionales del Ayuntamiento.

Los señores presidentes de las catorce Juntas Vecinales del municipio, que podrán delegar en uno de los vocales de la misma. Dicha delegación será forzosa para el caso que concurra la condición de miembro de la Junta Vecinal y del Ayuntamiento.

El secretario municipal o funcionario en quien se delegue.

Norma quinta

El Consejo estará constituido cuando asistan, además del presidente y el secretario actuantes, dos de los vocales que representan a la comisión municipal y cinco de los vocales que representan a las Juntas Vecinales.

Norma sexta

Sin perjuicio de las modificaciones que el Consejo acuerde, las sesiones del mismo se celebrarán con periodicidad trimestral, con carácter ordinario. Serán extraordinarias aquellas que convoque el presidente del Consejo o lo soliciten cinco vocales representantes de las Juntas Vecinales.

Norma séptima

Los informes del Consejo de Participación se adoptarán por mayoría simple de los asistentes a la reunión. Todos los miembros del mismo tienen voz y voto individual no transferible, a excepción del secretario o funcionario actuante.

Norma octava

Los informes del Consejo se dirigirán al presidente de la Corporación, quien se encargará de incorporarlos al expediente concreto a que se refieran, y que en ningún caso tendrán carácter vinculante para el Ayuntamiento.

Norma novena

Serán funciones del Consejo de Participación las siguientes:

1) Dirigir los vocales representantes de las Juntas Vecinales. Información de los problemas concretos de la entidad, así como las posibles soluciones, teniendo siempre en cuenta la solidaridad entre todos los pueblos del municipio.

2) Realizar propuesta o alternativas a cada uno de los problemas de que se trate.

3) Seguir el cumplimiento de los acuerdos que se adopten por el Ayuntamiento en asuntos sometidos a informe del Consejo.

4) Emitir informes cuando le sean solicitados por el Ayuntamiento.

5) Estudiar e informar sobre las cantidades que el Ayuntamiento destine en su presupuesto para las atenciones e inversiones en las entidades locales del municipio.

DISPOSICIONES FINALES

Primera

Transcurrido un año desde la entrada en vigor de las presentes normas, el Consejo de Participación elaborará un informe con propuesta sobre la actuación del órgano y las modificaciones que se consideren necesarias en las normas reguladoras con el fin de ajustarse más a la realidad y necesidad de actuación del Consejo.

Segunda

Se tramitarán las presentes normas de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Bases de Régimen Local y disposiciones concordantes.

Las presentes normas reguladoras han sido aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria número 16/1987, de 21 de diciembre.

Val de San Vicente, 19 de abril de 1988.—El alcalde-presidente (ilegible).—El secretario (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de julio actual, el proyecto de «enganches a la red de saneamiento en Pontejos, barrio del depósito», dentro del plan de obras y servicios del año 1988, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones.

Marina de Cudeyo, 6 de julio de 1988.—El alcalde, Hilario Trueba Bedia.

AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LA SAL

EDICTO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 27 de junio de 1988, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación del ED-2, sector U-3 del plan general de ordenación urbana de este municipio.

Lo que se publica en cumplimiento del contenido del artículo 111.1 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Cabezón de la Sal, 11 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE LAREDO

ANUNCIO

En la sesión celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 24 de junio de 1988, se aprobó inicialmente el expediente de modificación puntual del plan general de ordenación urbana de Laredo, sobre construcción de vuelos y cómputo de los mismos a efectos de edificabi-

lidad, lo que se somete a información pública durante un mes, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, pudiéndose al respecto deducir las alegaciones pertinentes, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del texto refundido de la Ley del Suelo y artículos 128 y concordantes del Reglamento de Planeamiento.

Laredo a 2 de julio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

Don Avelino Liermo Alonso ha solicitado a este Ayuntamiento licencia de obra para instalar un depósito de propano en el restaurante de su propiedad, sito en el pueblo de Loredo.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

En Ribamontán al Mar a 27 de junio de 1988.—El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

EDICTO

Por don Agustín Romero Francisco, se ha solicitado de este Ayuntamiento licencia municipal para la instalación de un bar en local situado en la calle Juan XXIII, número 5, del pueblo de Muriedas.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento General de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la instalación que se pretende, puedan formular las alegaciones que se estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en la Secretaría del Ayuntamiento.

Camargo, 7 de julio de 1988.—El alcalde, Ángel Duque Herrera.

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

Don César Veci Rueda, domiciliado en barrio Paderne, del pueblo de Cicero, de este término municipal, solicita licencia municipal para la instalación de restaurante en local sito en referidos lugar y pueblo.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo con tal instalación, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, en el plazo de diez días a contar del siguiente al de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Bárcena de Cicero a 18 de mayo de 1988.—El alcalde, Escolástico Incera Valle.

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO TRES DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 322/87

Don Ernesto Mangas González, magistrado de Trabajo número tres de Santander y Cantabria,

Hago saber: Que en proceso seguido ante esta Magistratura de Trabajo registrado al número 322/87, ejecución número 38/87, a instancia de don Agapito Sánchez Gómez, don José Ramón Colina Borbolla y don Francisco Sueiro Ferrín, contra la empresa de don José Antonio Díez Fernández (Zubelzu), en reclamación de cantidad, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan

Urbana número 167; finca número 27.706; inscrita al folio 203, del libro 303, y sita en Santander, travesía de Cuevas, calle prolongación de Floranes, piso 1.º derecha, sin número de gobierno. Valorada en la suma de 6.500.000 pesetas.

Condiciones de subasta

Tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura (calle Valliciergo, número 8), en primera subasta el día 6 de octubre de 1988; en segunda subasta, en su caso, el día 3 de noviembre de 1988, y en tercera subasta, también en su caso, el día 1 de diciembre de 1988, señalándose para todas ellas las doce horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo de subasta.

3.º Que en todas las subastas, desde el presente anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto a aquél, el importe de la consignación al que se refiere el número anterior, o acompañando el resguardo de haber ingresado dicha cantidad en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta.

4.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran sin necesidad de consignar depósito.

5.º Que la subasta se celebrará por el sistema de pujar a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, también como tipo de valor de tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, los bienes saldrán sinsujeción de tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos ter-

ceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio para que en el plazo de nueve días, pueda librar bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el resto del principal y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que, oído el ejecutante, podrá aprobar el magistrado.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente, en Santander a 28 de junio de 1988.—El magistrado, Ernesto Mangas González.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 611/86

Don Antonio Muñiz Díez, magistrado-juez de primera instancia número tres de Santander y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 611/86, promovidos por la procuradora señora Espiga Pérez, en nombre y representación de «Banco Industrial del Mediterráneo, S. A.», contra don Ángel Torralba Valverde y doña Pilar Martínez Rodríguez, sobre reclamación de 91.370 pesetas más otras 80.000 pesetas de intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las once horas del día 20 de octubre, en la sala de audiencias de este Juzgado, previniéndose a los licitadores que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 20% del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirles, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta, se señala para el acto del remate de la segunda el día 21 de noviembre de 1988, a las once horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25%, que no se admitirán posturas que no cubran, por

lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores, en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las once horas del día 20 de diciembre de 1988, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta

Piso entresuelo derecha, de la escalera Norte, de la casa número 14 de la calle Gándara de Santander. Ocupa una superficie útil aproximada de 71,67 metros cuadrados.

Santander, julio de 1988.—El juez, Antonio Muñiz Díez.—El secretario (ilegible).

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

EDICTO

Expediente número 203/82

Don Fernando Andréu Merelles, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, bajo el número 203/82, se sigue juicio de mayor cuantía, a instancias de don Manuel Calleja Albo, representado por el procurador señor Marino Linaje, contra don Federico Manuel Ortiz Arroyo y su esposa, representados por el procurador señor Ruiz Tejeiro, y contra la comunidad de propietarios del edificio sito en la calle del Medio, número 26 y Ruayesera, número 29, de Laredo y otros, declarados en rebeldía, en los cuales se ha dictado la sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En Laredo a 10 de febrero de 1988. En nombre de Su Majestad el Rey de España y en su nombre don Julio Luis Gallego Otero, juez de primera instancia de la villa de Laredo y su partido, ha examinado el juicio de mayor cuantía número 203/82, instado por don Manuel Calleja Albo, mayor de edad, casado, comerciante y vecino de Córdoba, México, representado por el procurador don Santos Marino Linaje, asistido del letrado señor De Diego y Francisco, contra don Federico Manuel Ortiz Arroyo, mayor de edad, viudo, constructor y vecino de Laredo, representado por el procurador don Eloy Ruiz Tejeiro, asistido del letrado señor Gómez Sierra y contra la comunidad de propietarios del edificio situado entre la calle del Medio, número 26 y la calle Ruayesera, número 29, de Laredo, declarada en rebeldía, contra don José Pérez González, mayor de edad, comerciante y vecino de Laredo, declarado en rebeldía, contra don Miguel A. Liébana Ontalvilla, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Laredo, declarado en rebeldía, contra don Francisco Gómez López, mayor de edad y vecino de Laredo, declarado en rebeldía, contra don Luis Llanderal Vidal, mayor de edad, ganadero y vecino de Laredo, declarado en rebeldía, contra don Ángel Casado Campón,

mayor de edad y vecino de Laredo, igualmente declarado en rebeldía, y contra sus esposas, sobre reclamación de cantidades, y

Fallo: Que debo desestimar y desestimo la demanda interpuesta por el procurador don Santos Marino Linaje en nombre y representación de don Manuel Calleja Albo, contra don Federico Manuel Ortiz, representado por el procurador don Eloy Ruiz Tejeiro, y contra la comunidad de propietarios del edificio situado en la calle del Medio, número 26, de Laredo, don José Pérez González, don Miguel A. Liébana Ontalvilla, don Francisco Gómez López, don Luis Llanderal Vidal y don Ángel Casado Campón y sus esposas, absolviendo a los demandados de los pedimentos de la demanda, sin hacer expresa imposición de las costas causadas. Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación que puede interponerse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, ante la Audiencia Territorial de Burgos, de la que se unirá testimonio a los autos originales, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Luis Gallego Otero (rubricado).

Para la notificación de la expresada sentencia a los demandados rebeldes, se expide el presente edicto que se publicará en el «Boletín Oficial de Cantabria» y estrados de este Juzgado.

Dado en Laredo a 15 de abril de 1988.—El juez, Fernando Andréu Merelles.—El secretario (ilegible).

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE LAREDO

Expediente número 92/88

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el juicio voluntario de testamentaría número 92/1988, por fallecimiento de don Valeriano Fernández Cano y doña Carmen González Cano, seguido en este Juzgado a instancia de doña Blanca Gloria Fernández Macías, representada por el procurador señor Marino Linaje, se cita a los herederos de don Marcos y don Manuel Fernández González, cuyos domicilios se ignoran, para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia en el término de quince días por sí o por medio de procurador con poder declarado bastante a usar de su derecho en referido juicio, con el apercibimiento de que si no comparecen, se continuará el juicio sin volverlos a citar.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria», y sirva de citación a los herederos de don Marcos y don Manuel Fernández González, expido y firmo el presente, en Laredo a 22 de marzo de 1988.—La secretaria (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 1.336/86

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo número uno de los de Santander y Cantabria, en providencia del día de la fecha, en autos de despido seguidos contra la empresa «Talleres Pendas, S. L.», a instancia de don Gustavo Herrero Pechero.

Se hace saber: Que con fecha 5 de mayo de 1987 se solicitó por el demandante la ejecución por vía de apremio del auto dictado por esta Magistratura en fecha 25 de marzo de 1987 y que fue debidamente notificado a la empresa apremiada, acordándose la ejecución por auto de fecha 25 de mayo de 1987, decretándose el embargo de bienes de la apremiada, con fecha 2 de febrero de 1988, por el actor se presentó escrito solicitando el embargo del vehículo S-3624-M, propiedad de la apremiada, decretándose su embargo por providencia de fecha 24 de febrero de 1988 y oficiándose a la Jefatura Provincial de Tráfico, quien con fecha 6 de abril de 1988 efectuó la anotación.

Y para que sirva de notificación a la empresa apremiada «Talleres Pendas, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de julio de 1988.—El secretario (ilegible).

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 24/88

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura Número Dos de las de Cantabria,

Doy fe y certifico: Que en autos número 24/88, seguidos a instancias de doña Vicenta Miranda Camino y doña Josefina Samaloma Miranda, contra «Miralpuerto», en reclamación de rescisión, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva literalmente dice:

Fallo: Que estimando la demanda formulada por la demandante doña Vicenta Miranda Camino y doña Josefina Samaloma Miranda, en reclamación de extinción de contratos de trabajo, contra la empresa demandada «Miralpuerto, S. A.», debo declarar y declaro extinguida las relaciones laborales existentes entre los litigantes a iniciativa de las trabajadoras, concurriendo justa causa de pedir, debiendo condenar como condena a la empresa demandada a estar y pasar por las anteriores declaraciones y en consecuencia a dar por extinguida su relación laboral con las demandantes y a abonar a éstas las cantidades indemnizatorias que les correspondieren calculadas como si de un despido improcedente se tratase, que ascienden a las siguientes cantidades: A doña Vicenta Miranda Camino, la indemnización de 146.747 pesetas y en favor de doña Josefina Somaloma Miranda, la indemnización de 146.747 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, previniéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, previa consignación, si recurriere la demandada del importe total de la condena en la cuenta abierta al efecto en el Banco de España denominada Fondo de Anticipos Reintegrables sobre Sentencias Recurridas, más 2.500 pesetas en la cuenta 426.2 de la Caja de Ahorros de Santander, Agencia número 5.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada «Miralpuerto», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 1 de marzo de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

MAGISTRATURA DE TRABAJO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 246/87

Doña Matilde de Pedro Ballesteros, secretaria de la Magistratura de Trabajo Número Dos de las de Santander y su provincia,

Doy fe y certifico: Que en esta Magistratura se siguen actuaciones promovidas por don Óscar Vicente Baldor, contra doña Amparo Marcano Godoy, en reclamación de cantidad, habiéndose señalado como fecha para la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 13 de octubre de 1988, a las once y diez horas de la mañana, que tendrá lugar en la sala de audiencias de esta Magistratura, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes debidamente citada.

Y para que sirva de citación a doña Amparo Marcano Godoy, actualmente en desconocido paradero, y demás personas interesadas y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 29 de junio de 1988.—La secretaria, Matilde de Pedro Ballesteros.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

Expediente número 616/87

Doña María Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 616/87, seguido ante este Juzgado por supuesta estafa, ha recaído la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 11 de noviembre de 1987, el señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas seguido con intervención del señor fiscal en representación de la acción pública, contra don Jesús Isidro López Seco, mayor de edad, casado, madeirista, cuyas demás circunstancias se desconocen y vecino de Renedo de Piélagos, por supuesta estafa.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Jesús Isidro López Seco, a la pena de tres días de arresto menor, indemnización de 1.000 pesetas a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles y costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Carlos Huidobro y Blanc. Rubricado.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria» y sirva de notificación en legal forma a don Jesús Isidro López Seco, cuyo domicilio actual se desconoce, expido la presente visada por el señor juez, en Santander a 2 de marzo de 1988.—La secretaria, María Mercedes Díez Garretas.—Visto bueno, el juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 75/88

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez del Juzgado de Distrito Número Dos de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición bajo el número 75 de 1988, a instancia de don José Carlos Fernández Fernández, mayor de edad, con domicilio en El Astillero (Cantabria), calle San José, número 11, representado por el procurador don Fernando García Viñuela y asistido por el letrado don José María Terrel Sanz, contra don José Manuel Pérez Cobo, mayor de edad, en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de 301.866 pesetas, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar, por el presente edicto, al referido demandado para que en el término improrrogable de seis días comparezca en autos, personándose en forma en este Juzgado sito en la calle Santa María Egipcíaca, número 3, 2.º, de esta ciudad, con apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Y para que sirva de emplazamiento al expresado demandado don José Manuel Pérez Cobo y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 30 de mayo de 1988.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 262/87

Don Carlos Huidobro y Blanc, juez del Juzgado de Distrito Número Dos de los de esta ciudad de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio de cognición número 262/87, a instancia de doña María Paz Solano Pérez, contra don Luis Ruperto Fernández Bolado y otros, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en los que ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 6 de febrero de 1988. El señor juez de distrito número dos, don Carlos Huidobro y Blanc habiendo visto y oído este juicio de cognición seguido a instancia del procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de doña María Paz Solano Pérez, mayor de edad, soltera, agente de aduanas y de esta vecindad, asistida del letrado don José Luis Temes Ortiz, contra don Luis Ruperto Fernández Bolado, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Solares, que comparece por sí y, con-

tra doña Ana Isabel Francés Martín, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, y los cónyuges don José Alberto Ruiz Mazo y doña Rosa Marai Francés Martín, mayores de edad, profesor de E. G. B. y confeccionista, y de esta vecindad, compareciendo estos tres últimos demandados representados por el procurador don Gonzalo Albarrán G. Trevilla, asistido del letrado don Pedro Labat Escalante y contra las personas desconocidas e inciertas que puedan residir en la actualidad en el piso 5.º derecha de la casa número 3 de la calle de Madrid, de esta ciudad, no comparecidas en esta instancia, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano.

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de doña María Paz Solano Pérez, debo declarar y declaro resuelto y extinguido el contrato de arrendamiento de la vivienda piso 5.º derecha (mansarda), de la casa número 3 de la calle Madrid, de esta ciudad de Santander, condenando a los demandados don Luis Fernández Bolado, doña Ana Isabel Francés Martín, don José Alberto Ruiz Mazo y doña Rosa María Francés Martín, así como contra las personas desconocidas e inciertas que puedan residir en mencionada vivienda, a estar y pasar por tal declaración y a desalojar y poner a disposición de la parte demandante mencionada vivienda, dentro del término legal, con apercibimiento de lanzamiento, si no lo hicieren e imposición de costas en la forma señalada en fundamento tercero de esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Huidobro y Blanc (rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a las personas desconocidas e inciertas y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente, en Santander a 26 de abril de 1988.—El juez de distrito número dos, Carlos Huidobro y Blanc.—La secretaria (ilegible).

JUZGADO DE DISTRITO NÚMERO TRES DE SANTANDER

Expediente número 22/87

Don Manuel Sánchez Casielles, oficial en funciones de secretario del Juzgado de Distrito Número Tres de Santander,

Doy fe: Que en los autos de proceso civil de cognición de que se hará mención se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 13 de febrero de 1988. Vistos por el señor don Marcial Helguera Martínez, juez de distrito número tres de esta ciudad, los presentes autos de juicio de cognición registrados bajo el número 22/87, instados por el procurador don Fernando García Viñuela, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, S. A.», dirigida por el letrado don José María Terrel Sanz, contra don Francisco Javier Fernández de Bobadilla Cárcamo, mayor de edad vecino de Santander, en situación de rebeldía, sobre reclamación de 65.010 pesetas; y

Fallo: Que estimando la demanda presentada por el procurador señor García Viñuela, en nombre y representación de «Banco de Bilbao, S. A.», contra don Francisco Javier Fernández Bobadilla Cárcamo, debo condenar y condeno a referido demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de 65.010 pesetas más los intereses que se mencionan en el II fundamento de derecho, imponiéndole las costas de este juicio.

Por la rebeldía del demandado, notifíquesele esta resolución en los estrados del Juzgado y en el «Boletín Oficial de Cantabria» si por la parte actora no se solicita su notificación personal.

Así, por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado, Marcial Helguera. (Rubricado.)

Publicación: Leída y publicada fue la anterior sentencia por el señor juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.—Manuel Sánchez. (Rubricado.)

Se hace constar que dicha resolución no es firme y que contra la misma puede interponerse recurso de apelación para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad en el plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Y para que sirva de notificación al referido demandado y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», firmo el presente, en Santander a 15 de febrero de 1988.—El secretario, Manuel Sánchez Casielles.

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 326/84

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 326 de 1984, seguidos por daños en imprudencia de accidente de circulación del día 14 de septiembre de 1984, en el término de Marina de Cudeyo, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 20 de septiembre, a las once treinta horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro 6, de la L. E. C., bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», sirviendo de citación a don Sisebuto Arrenal González, con último domicilio en Peñacastillo, barrio San Martín, 55 y a don Jesús María Ortiz Gil, con últi-

mo domicilio en Santander, calle Vargas, 65, 6.º-D, en la actualidad en paradero desconocido.

Expedida la presente, en Medio Cudeyo a 21 de junio de 1988.—El secretario (ilegible). 589

JUZGADO DE DISTRITO DE MEDIO CUDEYO

Cédula de citación

Expediente número 391/86

El señor juez de este distrito, en providencia dimanante de juicio verbal de faltas número 391 de 1986, seguidos por lesiones y daños en imprudencia de accidente de circulación del día 2 de noviembre, en el término municipal y judicial de Medio Cudeyo, mandó convocar al señor fiscal y citar a las partes para que el día 10 de noviembre, a las diez quince horas, comparezcan ante este Juzgado de Distrito de Medio Cudeyo, sito en Valdecilla, Solares, con el fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, debiendo comparecer las partes provistas de los medios o pruebas de que intenten valerse, pudiendo acogerse en lo dispuesto en los artículos 962 y siguientes del título 1.º, libro VI de la Ley de Enjuiciamiento Civil, bajo apercibimiento de que de no comparecer por sí o por persona legalmente apoderada se le exigirán las responsabilidades a que haya lugar en derecho, y para que sirva de citación a don Ángel Vargas Barrul y don Alfredo Barrul Vargas, con último domicilio conocido en Santander, calle José María de Cossío, 48, barrio Cazoña, para que sirva de citación a los antes expresados y su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expedido la presente, en Medio Cudeyo a 21 de junio de 1988.—El secretario (ilegible). 579

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

| | Ptas. |
|--|-------|
| Suscripción anual | 5.000 |
| Suscripción semestral | 2.700 |
| Suscripción trimestral | 1.500 |
| Número suelto | 35 |
| Número suelto del año en curso | 40 |
| Número suelto de años anteriores | 50 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

| | |
|---|--------|
| a) Por palabra | 22 |
| b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas | 120 |
| c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas | 200 |
| d) Por plana entera | 20.000 |

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Administración: Daoíz y Velarde, 3 - C. P. 39003 - Santander - Teléfono 31 43 15

Imp. Regional - Gral. Dávila, 83 - 39006, Santander - 1988 - Ins. en el Reg. de Prensa, Sec. Personas Jurídicas: T. 13, F. 202, Núm. 1.003